

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Asesoría Jurídica

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Oficio No. DGESU/AJ/248/13
México, D. F., a 11 de julio de 2013

Asunto: Se envía convenio de Saneamiento Financiero 2013

M.C. Jesús Enrique Seañez Sáenz
Rector
Universidad Autónoma de Chihuahua
Presente

Por este medio le hago llegar a usted un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero referente al Fondo de Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE), que suscribió esta Secretaría y la Universidad Autónoma de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2013, por un monto de aportación federal de \$64,057,036.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), debidamente formalizado.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estima conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Ines S. Mendoza Toledo
Asesora Jurídica en la Dirección General

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIHUAHUA

29 JUL 2013

11:00
DIRECCION DE PLANEACION
MA. IMELDA ISSA ANAYA

- C. c. p.- Dra. Sonia Reynaga Obregón.- Directora General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
- C. c. p.- C.P. José Francisco Varela del Rivero.- Director de Subsidio a Universidades.- Para hacer de su conocimiento.
- C. c. p.- Desahogo de Turno 13 - BFL.

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M.C. JESÚS ENRIQUE SEÑEZ SÁENZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Diversas Universidades Públicas Estatales atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional con altos estándares de calidad, los cuales se presentan de manera más adecuada en aquellas universidades con rezago en el subsidio público, y cuyo financiamiento está por debajo de la media nacional, tomando como indicador el subsidio por alumno.
- 2.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se considera un monto de \$1,000'000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) para integrar el **Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, 2013**, con el propósito de que estos recursos contribuyan a abatir las brechas en el financiamiento público de la educación superior.
- 3.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 30 de enero de 2013 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos del Fondo de Saneamiento Financiero Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, 2013**.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

- 1.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.
- 1.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- 1.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos del Fondo de Saneamiento Financiero Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, 2013**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "*Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH (Diferencial médico de Pensiones Civiles del Estado)*".

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U008 43801 1 1 08 Universidad Autónoma de Chihuahua**.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 1º y 3º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, publicada mediante Decreto número 953/07 II, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de junio de 2007, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene por objeto entre otros: impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural.

II.2.- Que el M.C. Jesús Enrique Seañez Sáenz, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 23 de la referida Ley.

II.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con "LA SEP".

II.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado "*Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH (Diferencial médico de Pensiones Civiles del Estado)*", que en términos de los **Lineamientos del Fondo de Saneamiento Financiero Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno 2013**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Escorza 900, Colonia Centro, C.P. 31100, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:




CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2013, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado "Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH (Diferencial médico de Pensiones Civiles del Estado)", que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los **Lineamientos del Fondo de Saneamiento Financiero Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno 2013**, fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2013, proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de \$64,057,036.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos del Fondo de Saneamiento Financiero Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno 2013**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

D).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con el "Proyecto" y el monto autorizado; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos del Fondo de Saneamiento Financiero Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, 2013**.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del "Proyecto".

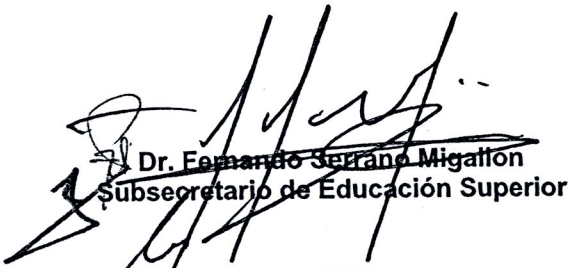
SEXTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2013**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **30 de abril de 2013**.

Por: "LA SEP"

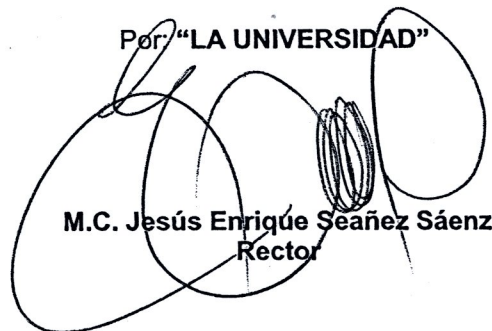


Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Por: "LA UNIVERSIDAD"



M.C. Jesús Enrique Sañez Sáenz
Rector

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO 2013, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE) POR ABAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO, 2013. (CONTIENE UN ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE) POR ABAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO, 2013.

Nombre del proyecto

Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH (Diferencial medico de Pensiones Civiles del Estado).

Justificación del proyecto

La universidad comprometida con los retos que se derivan del nuevo contexto social, económico y en especial de la educación superior donde se fija una meta del 40% de cobertura en educación superior para el año 2018, de acuerdo al Compromiso 14 del Pacto por México, y responsable de la seguridad social de sus trabajadores tanto académicos como administrativos señala en sus Contratos Colectivos de Trabajo, que es obligación de la Institución cubrir el 100% de los gastos de seguridad social a la totalidad de su planta docente y administrativa, consciente de que con el subsidio otorgado por parte de la federación no alcanza a cubrirlo, ha tenido que pagar la diferencia con recursos propios lo que ha generado que limite sus recursos económicos, situación que no beneficia a la institución ni al cumplimiento de su Plan de Desarrollo Universitario, lo cual obstruye también el logro de las políticas y metas estatales y nacionales. Por lo anterior requerimos continuar con el fortalecimiento de nuestra institución a través de los apoyos establecidos en este fondo, ya que el déficit actual se reconoce como un problema estructural de carácter financiero que ha hecho más tardada la consecución de las metas del Plan de Desarrollo Universitario 2011-2021, ya que estamos seguros que de no contar con este apoyo pondremos en riesgo la prestación del servicio médico a nuestro personal tanto académicos como administrativos.

Objetivo general que conforme a los lineamientos se considera

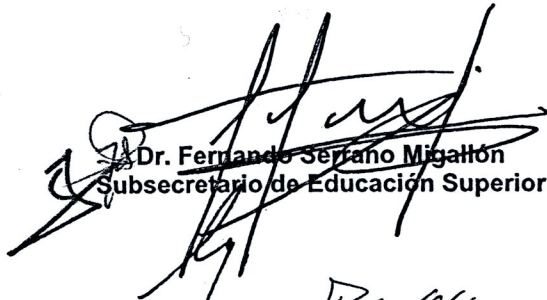
Pago del déficit generado por seguridad social en Pensiones Civiles del Estado

Objetivo	1. Subsancar el déficit por concepto de Seguridad Social				
Meta	1.1. Cubrir el costo de diferencial Medico de la UACH ante pensiones civiles del Estado				
Acción	1.1.1. Cubrir los requerimientos de Pago				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Efectuar el pago de requerimientos según disponibilidad	\$64,057,036.00	1	\$64,057,036.00	Pago de adeudos ante Pensiones Civiles del Estado	31/12/2013
Monfo total para esta acción:			\$64,057,036.00		

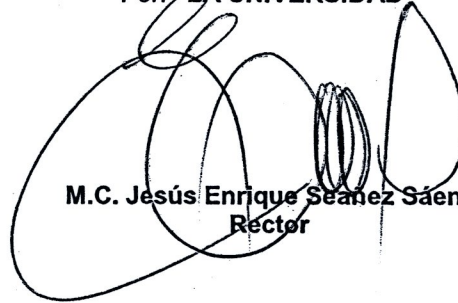
Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 30 de abril de 2013.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior



M.C. Jesús Enrique Saenz Sáenz
Rector



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR